

REGLAMENTO - PLAN KILÓMETROS

El Banco Finandina S.A. con el fin de premiar la fidelidad de los clientes de su producto de Tarjeta de Crédito ha diseñado el plan de beneficios y reconocimientos, el cual se denomina como "Plan Kilómetros" y que se reglamenta por medio del presente documento.

1. Definiciones

Para los efectos del presente reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se relaciona:

Banco: Es el Banco Finandina S.A.

Cliente: Es cualquier persona titular de una Tarjeta de Crédito que no tenga el carácter de tarjeta empresarial destinada a funcionarios del Banco.

Estación de Servicio: Es cualquier establecimiento cuya finalidad principal consiste en la venta de gasolina y gas vehicular, que acepta como medio de pago las Tarjetas de Crédito y que de acuerdo con la tabla de asignación MCC de Credibanco o la que la remplace, se identifica con el código de comercio 5541 o 5983.

Tarjetahabiente Principal: Es todo Cliente que asume las obligaciones derivadas de la Tarjeta de Crédito de la cual es titular, así como de las Tarjetas de Crédito Amparadas asociadas a él.

Tarjetahabiente Amparado: Es todo Cliente titular de una Tarjeta de Crédito cuyas obligaciones derivadas son asumidas por un Tarjetahabiente Principal.

Tarjeta de Crédito: Se refiere a cualquier tarjeta de crédito emitida por el Banco. **Tarjeta de Crédito Amparada:** Es cualquier tarjeta de crédito emitida por el Banco, cuyas obligaciones derivadas sean asumidas por el Tarjetahabiente Principal.

Kilómetros: Son las unidades que los Clientes acumulan en desarrollo del Plan Kilómetros y que pueden ser otorgadas por el Banco como consecuencia de la utilización de la tarjeta de crédito en compras nacionales o extranjeras, realizadas de manera presencial o por internet, o por decisiones netamente comerciales. Estas unidades pueden ser redimidas por beneficios por medio de los dos programas de redención establecidos por el Banco ("Galones por Millones" o "Kilómetros por Efectivo"). Los Kilómetros son de carácter personal e intransferible, no tienen precio ni constituyen un título valor, y solo podrán redimirse conforme con los programas de redención establecidos.

2. Inscripción al Plan Kilómetros

Para los efectos del plan de beneficios reglamentado por medio del presente documento, se entiende que la totalidad de los Clientes se adhieren al mismo mediante la adquisición de su Tarjeta de Crédito.

3. Acumulación de Kilómetros

Los Kilómetros se pueden generar en favor de los clientes por la utilización en compras nacionales o extranjeras de su Tarjeta de Crédito o por decisiones de carácter netamente comercial adoptadas por el Banco.

Para el primero de esos casos, los Clientes acumulan un (1) Kilómetro por cada Cincuenta Mil Pesos (\$50.000 Mcte.) cargado a su Tarjeta de Crédito, mediante la realización de compras nacionales o extranjeras o la proporción correspondiente de esa unidad, si la transacción en cuestión no alcanza la suma de dinero referida.

Cuando se realicen transacciones en moneda extranjera, los Kilómetros generados con ocasión a las mismas se causarán conforme con el monto en pesos de dicha transacción, calculado sobre el valor en dólares de los Estados Unidos de América, convertido de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día en que la transacción se compense.

Solo podrán acumular Kilómetros los Clientes que se encuentren al día en la totalidad de sus productos financieros adquiridos con el Banco.

Las Tarjetas de Crédito Amparadas acumularán Kilómetros solo para el Tarjetahabiente Principal respectivo.

Los Kilómetros que se acrediten de manera errónea o como consecuencia de transacciones fraudulentas, anuladas o reversadas, podrán ser debitados por el Banco. En caso de que para el momento en se pretenda realizar dicho débito, los Kilómetros ya hayan sido redimidos por el Cliente, el Banco podrá cargar a la Tarjeta de Crédito el valor en pesos equivalente a esos Kilómetros diferido en una cuota o descontarlos de los saldos futuros de dicha unidad que acumule el Cliente.

En el caso de cambio de la Tarjeta de Crédito por reexpedición o mejora, los Kilómetros acumulados por el Cliente se conservarán.

4. Programas de Redención

Los Kilómetros podrán ser redimidos por cualquiera de los programas establecidos por el Banco para esos efectos, los cuales se presentan a continuación:

Galones por Millones

Por medio de este programa, el Cliente puede redimir sus Kilómetros en cualquier Estación de Servicio, para la adquisición de gasolina, gas vehicular o cualquier otro producto que sea comercializado en esos establecimientos.

Esta redención de Kilómetros se realiza de manera automática cuando se efectúe una transacción en una Estación de Servicio utilizando la Tarjeta de Crédito, y siempre que se cuente con un saldo mínimo de veinte unidades de este plan de beneficios y reconocimientos.

La redención de Kilómetros se realiza en grupos de veinte unidades, por lo que solo se debitan del saldo de estas unidades en múltiplos de veinte.

El beneficio derivado de la redención de los Kilómetros se verá reflejado como un pago a la Tarjeta de Crédito dentro de las veinticuatro horas después a la fecha en que se realice la transacción en una Estación de Servicio.

Los Tarjetahabientes Amparados solo podrán redimir Kilómetros por medio del programa "Galones por Millones", y dispondrán de la totalidad de las unidades del plan de beneficios y reconocimientos acumuladas por el Tarjetahabiente Principal.

Atendiendo a que el programa "Galones por Millones" es de activación automática, los Clientes aceptan el hecho de que la realización cualquier compra con su Tarjeta de Crédito en Estaciones de Servicio activa la redención y consume los Kilómetros disponibles en esa fecha si, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas, es posible proceder a realizar dicha operación.

Kilómetros por Efectivo¹

Por medio de este programa del Plan Kilómetros, los Clientes pueden solicitar, por medio de la línea de atención al cliente del Banco, comunicándose a través de la opción tres (3) de los teléfonos (1)2191919 en la Ciudad de Bogotá y 018000912886 en el resto del país, o a través de su página de internet, www.bancofinandina.com, que los Kilómetros que hayan acumulado, sean redimidos en forma de pago a su Tarjeta de Crédito.

El cliente deberá indicar el número de Kilómetros que desea redimir, el cual solo puede ser un múltiplo de cincuenta (50) y no podrá exceder el número de unidades del plan de beneficios que sean suficientes para cancelar completamente la deuda de la Tarjeta de Crédito.

Por cada cincuenta (50) puntos redimidos bajo este plan por el Cliente, se abonará a su respectiva Tarjeta de Crédito Veinticinco Mil Pesos (\$25.000 Mcte.). Este abono se verá reflejado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que el cliente haya hecho su solicitud de redención y figurará en los extractos de la Tarjeta de Crédito como un pago de deuda.

Las redenciones de Kilómetros solicitadas con posterioridad a las diez de la noche (22:00) de cada día se tramitarán y se verán reflejados al día inmediatamente posterior.

Una vez solicitada la redención de Kilómetros, la misma no podrá ser desistida, por lo que no se aceptarán reclamaciones del cliente en ese sentido.

El saldo de Kilómetros acumulados se informará por medio de los extractos de la tarjeta de crédito. No obstante, el mismo también podrá ser consultado por medio de la opción (0) de la línea de atención al cliente del Banco, así como por la página de internet www.bancofinandina.com.

5. Vencimiento de los Kilómetros

Los Kilómetros se registrarán en el sistema dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la transacción con ocasión a la cual se causen. Los kilómetros acumulados se vencerán cada (24) meses, contados a partir del mes en que se efectuó la transacción que los generó. Así mismo, los kilómetros podrán ser eliminados de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del presente documento. El vencimiento de los Kilómetros podrá ser verificado por parte del cliente a través de los extractos de la tarjeta de crédito.

6. Causales de Cancelación de los Kilómetros

Los Kilómetros acumulados por los clientes podrán ser eliminados por el Banco, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna, ante la ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones:

Ante el hecho de que el Cliente alcance una altura de mora de treinta (30) días, caso en el cual se eliminará el veinticinco por ciento (25%) de los Kilómetros acumulados.

Ante el hecho de que el Cliente alcance una altura de mora de sesenta (60) días, caso en el cual se eliminará el cincuenta por ciento (50%) de los Kilómetros acumulados.

Ante el hecho de que el Cliente alcance una altura de mora de noventa (90) días, caso en el cual se eliminará el cien por ciento (100%) de los Kilómetros acumulados.

Ante un periodo de inactividad de la Tarjeta de Crédito igual o superior a seis (6) meses consecutivos, caso en el cual se eliminará el cien por ciento (100%) de los Kilómetros acumulados. Cuando un Tarjetahabiente

¹ "Efectivo" significa redención de "Kilómetros" mediante pagos que el Banco aplica a la deuda de la tarjeta de crédito, y no dispensación de dinero.

Principal cuenta con Tarjetas de Crédito amparadas, el periodo de inactividad se interrumpirá por cualquier utilización que se haga de la Tarjeta de Crédito principal o de las Tarjetas de Crédito Amparadas por él. Ante la cancelación del contrato respecto del cual se acumulan los Kilómetros, caso en el cual, la totalidad de las unidades del plan de beneficios y reconocimientos acumuladas se cancelarán en la misma fecha de terminación del contrato.

7. Vigencia y Modificaciones del Plan Kilómetros

La vigencia del Plan Kilómetros es indeterminada, motivo por el cual su duración se extenderá hasta el momento en que el Banco notifique a los tarjetahabientes, por medio una publicación en su página de internet, su intención de terminarlo con por lo mes un (1) mes de antelación a la fecha efectiva de terminación.

Así mismo, el Banco podrá modificar en cualquier momento el presente reglamento, para lo cual bastará con la publicación de la nueva versión del mismo en su sitio web, con por lo menos un (1) mes de antelación al momento en que se haga efectiva la referida modificación.

8. Independencia

Las condiciones establecidas en el presente reglamento se refieren exclusivamente al plan de beneficios y reconocimientos para el producto de Tarjeta de Crédito, motivo por el cual en ningún momento se podrá dar por entendido que el mismo constituye el reglamento del producto de tarjeta de crédito o de cualquier otro producto de del Banco.

9. Canales de Atención y Consulta

Cualquier inquietud, consulta o solicitud relacionada con el Plan Kilómetros podrá resolverse por medio de los números de teléfono (1) 2191919 en la Ciudad de Bogotá o 018000912886 en el resto del país. De igual manera, las consultas y solicitudes de redención de Kilómetros podrán efectuarse por medio de la página web www.bancofinandina.com.

JOSE VIRGILIO SALINAS VARGAS

Director de Mercadeo y Publicidad

Director Producto de Tarjeta de Crédito

LIZA JULIANA VILLABONA BELTRÁN

Gerente de Innovación, Producto y Mercadeo